



Resolución Jefatural

00063-2025-CENEPRED/J

San Isidro, 05 de Junio del 2025

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00061-2024-CENEPRED/J, de fecha 30 de mayo del 2024, emitida por Jefatura Institucional del CENEPRED; la Resolución Jefatural N° 082-2024-CENEPRED/J, de fecha 14 de agosto de 2024, emitida por Jefatura Institucional del CENEPRED; el Informe N° 000127-2025-CENEPRED/OA, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Administración; el Memorándum N° 0068-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 04 de junio de 2025, Informe Técnico N° 0022-2025-CENEPRED/OPP, de fecha 04 de junio de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la “Décima Disposición Complementaria Final” del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que: “Las “Unidades funcionales” excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00061-2024-CENEPRED/J, de fecha 30 de mayo de 2024, se conformó la Unidad Funcional de Recursos Humanos, entre otras, dependientes de la Oficina de Administración;

Que, a través la Resolución Jefatural N° 00082-2024-CENEPRED/J, de fecha 14 de agosto de 2024, se designó al señor Henry Raúl García Estofanero como Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, asignándole la responsabilidad de gestionar y supervisar las actividades de la citada unidad funcional en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 0000127-2025-CENEPRED/OA, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Administración, recomienda emitir el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 00082-2024-CENEPRED/J, de fecha 14 de agosto de 2024; no obstante, posteriormente, se deberá emitir el acto administrativo por parte de Secretaría General, en su calidad de máxima Autoridad Administrativa, de acuerdo a lo establecido en la “Décima Disposición Complementaria Final” del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 0068-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 00082-2024-CENEPRED/J, de fecha 14 de agosto de 2024; y que la máxima Autoridad Administrativa, emita el acto resolutorio que corresponda, conforme a la normativa vigente expuesta en el presente documento;

Que, mediante Informe Técnico N° 0022-2025-CENEPRED/OPP, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluyó que la Resolución N° 00082-2024-CENEPRED/J no fue emitida conforme a la normativa vigente, ya que debió ser autorizada por la máxima autoridad administrativa; por lo cual, se debe dejar sin efecto, conforme a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, conforme al numeral 17.1, del artículo 17, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Texto Único Ordenado de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 00057-2025-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 02 de junio de 2025, la Resolución Jefatural N° 00082-2024-CENEPRED/J, de fecha 14 de agosto de 2024, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Artículo 2.- Emitir por Secretaría General en calidad de máxima Autoridad Administrativa, el acto resolutorio correspondiente, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y en atención a lo dispuesto en la “Décima Disposición Complementaria Final” del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados para continuar con las acciones correspondientes y **publíquese** en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

RODRIGO FERNANDO LAVADO SALDIAS¹
Jefe Institucional (e) del
CENEPRED

¹ Mediante Resolución Jefatural N° 00057-2025-CENEPRED/J, de fecha 04 de junio de 2025, se encargó a partir del día 30 de mayo al 08 de junio de 2025, las funciones de la Jefatura Institucional al Director Rodrigo Fernando Lavado Saldias, de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CENEPRED. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: JZUA, clave: 7854